



DECRETO N° 1301
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-8980-M-2023 y la Ordenanza N° 14868; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14868, mediante la cual se desafectó del uso público el Espacio Verde individualizado como Lote 19, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-4617-0000, Espacio Verde; con una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1258 m²), según el croquis que como Anexo A forma parte integrante de la referida norma legal;

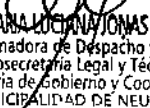
Que asimismo, mediante el artículo 2° de la mencionada Ordenanza N° 14868, se desafectó del uso de Reserva Fiscal la Fracción 7 identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8942-0000, con una superficie aproximada de mil setecientos treinta y seis con treinta metros cuadrados (1736,30 m²), según el croquis que como Anexo B forma parte de la referida norma legal;

Que a través de los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 14868, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, mediante oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, y a adjudicar en venta, mediante licitación o remate público, tomando como base el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, las fracciones de tierra descritas en los considerandos que anteceden;

Que por medio del artículo 8° de la citada Ordenanza N° 14868, se dispuso que el monto resultante de la venta de los inmuebles referidos en los considerandos que anteceden, será de aplicación al desarrollo de loteos sociales, regularización de tomas y obras de conectividad para la ciudad;

Que tomaron debida intervención, la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, y la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14868;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Innovación y Gestión Estratégica y de Gobierno y Coordinación;


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1301-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14868 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se desafectó del uso público el Espacio Verde individualizado como Lote 19, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-4617-0000, Espacio Verde; con una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1258 m²), y del uso de Reserva Fiscal la Fracción 7 identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8942-0000, con una superficie aproximada de mil setecientos treinta y seis con treinta metros cuadrados (1736,30 m²), según los croquis que como Anexos A y B forman parte de la referida norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

